



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION No. 4363

DE 2021

Por la cual se concede licencia de funcionamiento a una Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado – **FUNDACION CENTRO DE ESTUDIOS LA CANDELARIA “FUCEC”- municipio de ARJONA**

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales establecidas en la Ley 115 de 1994, 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que en el Artículo **2.6.3.4**, Titulo **3**, parte **6** del Decreto **1075** de **2015** establece que el interesado debe solicitar licencia de Funcionamiento a la Secretaria de Educación de la entidad territorial certificada de la jurisdicción que corresponda al lugar de prestación del servicio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el mencionado artículo.

Que mediante correo electrónico de fecha 20 de octubre de 2021, el señor MILTON FRANKLIN ACOSTA NUÑEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7 9 6 8 8 3 0 2, actuando como Representante Legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **FUNDACION CENTRO DE ESTUDIOS LA CANDELARIA -FUCEC-** solicitó a esta Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar **se le conceda Licencia de Funcionamiento** para ofrecer y desarrollar los programas de qué trata el Decreto 1075 de 2015.

Que la Directora Técnica de Inspección, Vigilancia y Control una vez analizada la información aportada por el establecimiento educativo **FUNDACION CENTRO DE ESTUDIOS LA CANDELARIA -FUCEC** como son: los informes evaluativos (PEI), conceptos técnicos, lista de chequeo y con el concepto favorable emitido por el Profesional Universitario de esta dirección, encuentra que la institución de educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano anteriormente citada ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad legal para la obtención de La licencia de funcionamiento para el Municipio de ARJONA
Por lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER Licencia de Funcionamiento, por Cinco Años (5) años, a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **FUNDACION CENTRO DE ESTUDIOS LA CANDELARIA -FUCEC** identificado con el NIT No. 900422756-5 de naturaleza Privada, Calle Nueva Cra 45 No 51-167 del municipio de ARJONA-Bolívar, según con su correo electrónico coordinacionacademica@fucec.co; y su página www.fucec.com, Cel. 6600085 - Cel. 3013712233, bajo la dirección y Representación legal de MILTON FRANKLIN ACOSTA NUÑEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.688.302.

ARTICULO SEGUNDO. La Licencia de funcionamiento es de carácter INDEFINIDO mientras el establecimiento educativo cumpla con las exigencias contempladas en las leyes 115 de 1994 y 1064 de 2006, Decreto 1075 de 2015 y demás normas que los adicionen o modifiquen.

Si la institución educativa **NO** inicia actividades académicas dentro de los dos años siguientes a la expedición de la misma, la secretaria de Educación procederá a la cancelación de la licencia de funcionamiento otorgada en el artículo primero de esta resolución.

PARAGRAFO PRIMERO: La Licencia de funcionamiento que se otorga en el artículo primero de esta resolución **NO** autoriza a la institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada **FUNDACION CENTRO DE ESTUDIOS LA CANDELARIA -FUCEC** para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica; para ello requiere de la obtención del registro de que trata el Artículo **2.6.4.6**, Titulo **4**, parte **6** del Decreto **1075** de **2015**.

ARTICULO TERCERO: Notificar por conducto de la Unidad de Inspección, Vigilancia y Control de esta secretaria la presente resolución al Representante Legal o Director de la institución



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION No. 4363

DE 2021

Por la cual se concede licencia de funcionamiento a una Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado – **FUNDACION CENTRO DE ESTUDIOS LA CANDELARIA “FUCEC”- municipio de ARJONA**

Educativa denominada **FUNDACION CENTRO DE ESTUDIOS LA CANDELARIA -FUCEC**, Sede Principal o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado a los 22 días del mes de octubre de 2021


VERONICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación de Bolívar

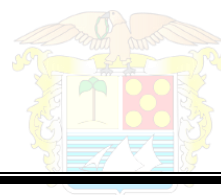
VºBº

Bertha Lucia Meñaca Caparroso - Director Técnico I y V

Edwin Camacho Palacio- P.U
lbt

Delanis Salas Villegas- Jefe Oficina Jurídica

ymtz



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR